

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Las leyes obligaran en la Peninsula, islas Baleares y Canarias, a los 20 dias de promulgadas, si en ellas no se dispusiera otra cosa. No se publicaran en este periódico ningun edicto ó disposición oficial, sea cualquiera la Autoridad de que proceda, como no se ordene por el Sr. Gobernador civil, por cuyo conducto denen remitirse á la imprenta. Los números que no lleguen á su destino por causas ajenas á esta Administración, se reclamaran dentro de los ocho dias siguientes. No se servirán sin previo aviso los que no se reclamen dentro de este plazo.

PRECIO DE SUSCRICION
En la capital, un mes, pago adelantado, 5 pta.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre 18.
ADMINISTRACION E IMPRENTA
Calle de Victorio I. y Santa Eulalia, 2
Cartagena (barrio Peral) D. Carlos Molins

Los anuncios de subastas, los judiciales y demas disposiciones que no gozan de franquicia de insercion, se insertaran previa orden del Sr. Gobernador de la provincia y previo aviso de derecho con arreglo á la siguiente

TARIFA DE INSERCCIONES	
	Ptas.
De 1 á 100 lineas, cada linea del ancho de una columna.	0'50
De 101 á 200, cada linea de las que excedan de 100.	0'40
De 201 en adelante, cada linea de las que excedan de 200	0'30

PARTICULAR OFICIAL

PRENSIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (q. D. g.), y Augusta Real familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Sanidad.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 del reglamento de baños y aguas minero medicinales de 12 de Mayo de 1874, para la provisión, por concurso, de las plazas vacantes de Médicos Directores, he tenido por conveniente disponer que se anuncie el concurso para cubrir dichas plazas entre los Médicos Directores del Cuerpo, conforme á las reglas siguientes:

1.º El concurso se celebrará en el salón de sesiones del Real Consejo de Sanidad el día 1.º de Febrero próximo á las tres de la tarde.

Los interesados que deseen variar de destino ó se hallen obligados á verificarlo por ser incompatibles, según las Reales órdenes de 4 de Marzo y 26 de Abril de 1887, en el que actualmente desempeñan, podrán solicitarlo hasta el día 31 de Enero, ó acudir al acto personalmente ó por medio de representación, con poder en forma legal.

2.º Quedan anulados desde esta fecha todos los nombramientos de Médicos Directores interinos.

3.º Las plazas vacantes, las que vaquen hasta el día del concurso y las que en el acto de su celebración vayan resultando libres, podrán pedir las los referidos Médicos Directores del Cuerpo, por riguroso orden de antigüedad, siendo adjudicadas al formularse la petición, y entendiéndose que cuando el interesado deje pasar su número sin pedir plaza, perderá el derecho á solicitar hasta que vuelva á corresponderle nuevo turno.

4.º Terminado el primer turno se procederá á un segundo y último entre los referidos Médicos Directores.

5.º Las vacantes que queden del concurso y las que ocurran con

posterioridad, se proveerán interinamente, de conformidad con lo preceptuado en el art. 4.º del Real decreto de 25 de Enero de 1887.

6.º Los poderes se admitirán hasta el día 31 de Enero, á las cinco de la tarde, en el Negociado correspondiente; entendiéndose que todo el que se presente después de esta fecha y hora no surtirá efecto alguno en el acto del concurso.

Madrid 31 de Diciembre de 1900.
—El Director general, Francisco de Cortejarena.

(«Gaceta» núm. 1.º de 1.º Enero.)

Segunda sección.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Número 5.

CONTRASTE É INSPECCION DE PESOS Y MEDIDAS

Circular.

A fin de dar cumplimiento á las disposiciones que para la ejecución de la ley de 8 de Julio de 1892, establece el vigente reglamento aprobado por Real decreto de 5 de Septiembre de 1895, he tenido á bien disponer:

1.º Que desde el día de la fecha quede abierto el servicio de comprobación y marca anual, correspondiente al presente año, de todos los aparatos de pesar y medir, cuyo servicio, con arreglo al art. 61, empezará por la capital y tendrá lugar en sus oficinas durante el período comprendido entre los días 8 y 26 del corriente, ambos inclusive. Transcurrido este plazo se practicará en los propios establecimientos, con sujeción á las condiciones establecidas para este caso.

2.º Que de acuerdo con el Ingeniero Fiel-contraste, se avisará por mi Autoridad la época en que deba dar principio en los demás partidos judiciales y directamente por el referido funcionario el orden y plazos en que dentro de cada partido deba tener lugar el servicio en los diversos pueblos.

3.º Que en cumplimiento de lo preceptuado en los artículos 66 y 90, los Sres. Alcaldes presten al Fiel-contraste y á su Ayudante cuantos auxilios les fueren necesarios y vigilen directamente y por medio de sus agentes sobre la más exacta observancia de las prescripciones reglamentarias de este importante servicio; y

4.º Que el Sr. Ingeniero Fiel-

Contraste, como Jefe del servicio en esta provincia, por si y por medio del personal á sus órdenes, ateniéndose á los deberes que la ley les impone y usando de cuantas atribuciones por la misma se les confieren, haga respetar en todas sus partes el articulado del reglamento denunciando con arreglo á los artículos 93 y 94 cuantas infracciones descubriera, ante las Autoridades que deban entender en ellas.

Lo que se inserta en este periódico oficial, para conocimiento de las Autoridades y á fin de que dispongan la publicación de los oportunos edictos, para que llegue á conocimiento de cuantos por cualquier concepto se hallen obligados á su cumplimiento.

Murcia 2 de Enero de 1901.

El Gobernador,
Juan Campoy.

Número 4.342.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.335.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Francisco Narbona y Moscoso, en nombre de D. Fernando Oliva Zamora, vecino de Mazarrón, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 12 del actual, solicitando se le concedan veinticuatro pertenencias para la mina denominada *Arrostegui*, de mineral de hierro, sita en término de Mazarrón y en terrenos de la propiedad de José Raja Noguera, sitio llamado Cañada del Banés, diputación de Ifre; lindando por N., S. y E. terreno franco de la propiedad da Pedro Sánchez Méndez, y O. mina «Calderera», Yesera y Lomo largo; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida una simple calicata que se hará próximo á la vereda que pasa por la citada Cañada del Banés, que dista 300 metros de la casa de los herederos de Venancio Davila Morales, y desde él se medirán en dirección S. 200 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda E. 200; segunda á tercera N. 400; tercera á cuarta O. 600; cuarta á quinta S. 400, y quinta á primera E. 400 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días puedan producir sus

reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 21 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.337.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.324.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo Bañón, en nombre de Juan Arce Gutiérrez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 7 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Matilde*, de mineral de hierro, sita en término de Lorca y en el paraje llamado Barranco de Camachos, diputación de Morata; lindando N. mina «El Trueno», número 10.721; E. «Blindada» y registro «Corbulán»; S. próxima «Blindada» y terreno franco, y O. franco; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mojón SE. de «El Trueno», y se medirán al O. 100 metros y se fijará la primera estaca; primera á segunda S. 300; segunda á tercera O. 200; tercera á cuarta S. 400; cuarta á quinta O. 100; quinta á sexta N. 600; sexta á séptima E. 100; séptima á octava N. 100, y octava á primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de sesenta días, puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 20 de Diciembre de 1900.
—Antonio Belmar.

Número 4.346.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.546.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Pablo Nogués Santamaria, en nombre de D. Manuel Fernández Torrecilla, vecino de Caravaca, se ha presentado en este Gobierno de provincia

una instancia el día 20 del actual, solicitando se le concedan doce pertenencias para la mina denominada *Virgen de la Concepción*, de mineral de hierro, sita en término de Caravaca y en terreno de los herederos de Cristóbal Fernández Reina, de D. Pedro Angosto y del Estado, paraje llamado Rincón de Guitarras; lindando por N. coto de D. Jenaro Latorre; E. el mismo y D. José M.^a Guerrero y camino vecinal a Calasparra; M. D. Pedro Angosto y Pascual Rico, y O. D. Juan Antonio Herval y el Estado; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida la esquina SE. del corral de ganado del Rincón de Guitarra; y desde él se medirán en dirección N. 200 metros fijándose la primera estaca; primera a segunda E. 100; segunda a tercera M. 400; tercera a cuarta O. 300; cuarta a quinta N. 400, y quinta a primera E. 200 metros.

Lo que se publica por medio del presente, para que en el término de sesenta días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.343.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 15.532.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Luis Brugarolas Pérez, vecino de esta ciudad, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan nueve pertenencias para la mina denominada *Vicentico*, de mineral de hierro, sita en término de Aguilas y en barranco nombrado de la Cueva de Medina, en el lomo de Bús, de la diputación de Coppe; lindando por el N. con la mina «La Esperanza» y demasia a «Tres Hermanos»; por L. con dicha demasia; por el S. con la mina «Carlos», y por el O. con «Casualidad»; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el mismo de la mina «Casualidad», número 2.451 y desde dicho punto se medirán al E. 52 metros y se colocará la primera estaca; primera a segunda S. 159; segunda a tercera E. 300; tercera a cuarta N. 300; cuarta a quinta O. 300, y quinta a primera S. 141 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 22 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Número 4.340.

JEFATURA DE MINAS DE MURCIA

Número 14.535.

Don Antonio Belmar y Luque, Ingeniero Jefe de este distrito minero.

Hago saber: Que por D. Anselmo B. B. en nombre de D. José Paris Gomez, vecino de Cartagena, se ha presentado en este Gobierno de provincia una instancia el día 11 del actual, solicitando se le concedan

nueve pertenencias para la mina denominada *Paris*, de mineral de hierro, sita en término de Cartagena y en terreno de la propiedad de de dicho señor, diputación del Hondón; lindando por todos vientos con terreno franco al parecer; cuyo registro le ha sido admitido por decreto de este día, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación: Se tendrá por punto de partida el ángulo más al SE. de la tapia del huerto llamado «Galín», y se medirán al E. 150 metros y se fijará la primera estaca; primera a segunda S. 300; segunda a tercera O. 300; tercera a cuarta N. 300, y cuarta a punto de partida E. 150 metros.

Lo que se publica por medio del presente para que en el término de 60 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al art. 24 de la ley, los que se crean con derecho para ello.

Murcia 24 de Diciembre de 1900.
=Antonio Belmar.

Cuarta sección.

Número 4.358.

JUNTA ADMINISTRATIVA DEL ARSENAL DE CARTAGENA

Anuncio.

Dispuesto por el Excmo. Sr. Capitán general del Departamento en 18 de Octubre y 17 de Noviembre último, se saca a concurso de planchas de zinc lisas y onduladas y demás efectos comprendidos en el pliego de condiciones formulado por el Negociado de Acopios en 19 de Noviembre último, con destino a la terminación del nuevo taller de calderería de hierro, siendo el importe total de los mismos el de veintidós mil cuatrocientas cuarenta pesetas con treinta céntimos.

La licitación tendrá lugar ante la Junta de subastas de este Arsenal, en el local que ocupa la Biblioteca del mismo el día 30 de Enero del año próximo a las diez y media, estando de manifiesto el pliego de condiciones en la Secretaría de la Comandancia general a las horas de oficina.

Las proposiciones se redactarán con sujeción al modelo unido al pliego de condiciones, en papel timbrado de una peseta, clase undécima, y se presentarán en pliego cerrado al Presidente de la Junta en el acto del concurso. Al mismo tiempo y por separado entregará cada licitador su cédula personal y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de depósitos ó en la sucursal de esta provincia, en metálico ó valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de dos mil doscientas cuarenta y cuatro pesetas, pudiendo hacerse dicho depósito en la Depositaria de Hacienda pública de esta ciudad, siempre que sea en metálico.

Esta fianza no se devolverá al adjudicatario hasta que se halle solvente de su compromiso y justifique haber satisfecho la contribución industrial con que hayan de ser gravados los libramientos que origine el servicio y los gastos de publicación en el *Boletín oficial* de esta provincia, los del papel sellado correspondiente para el acta y su copia, así como los de 20 ejemplares de dicho periódico para el uso de las oficinas.

Arsenal de Cartagena 21 de Diciembre de 1900.—El Secretario, Enrique Robión.

Comisión Liquidadora del primer batallón del regimiento de Infantería Guadalajara núm. 20.

Terminados los ajustes abreviados que previene la Real orden circular de 7 de Marzo último (D. O. núm. 53) de los individuos que a continuación se relacionan, podrán solicitar sus alcances los interesados por medio de instancia dirigida al Sr. Coronel primer Jefe de la misma; y los herederos de los fallecidos, deberán acompañar a las mismas, una información testifical ante el Juez municipal ó Alcalde, que acredite que son tales.

Clases.	NOMBRES	Pueblo.	Provincia.
M. ^o armero	Bernabé Martín Martín.	Cartagena.	Murcia.
Cabo.	Salvador Gutiérrez Martínez.	Fuensanta.	»
Soldado.	Francisco Morenilla Jimenez.	Caravaca.	»
»	Juan Andrés Robles.	Id.	»
»	José Hervás Guerrero.	Id.	»
»	Juan Juárez Godínez.	Id.	»
»	Antonio Cánovas Villaescusa.	Murcia.	»
»	Benito Rubio Mejías.	Librilla.	»
»	Diego Pérez López.	Aguilas.	»
»	Francisco Bonache Cerdá.	Murcia.	»
»	Gregorio Martínez Abellán.	Guadalupe.	»
»	José Sánchez Vivanco.	Sucina.	»
»	Antonio Espinosa Carbonell.	Santomera.	»
»	Bartolomé Ulloa Martínez.	La Unión.	»
»	Antonio Ballesta Martínez.	Nora.	»
»	Jesús de San Nicolás.	Murcia.	»
»	Antonio Mercader Vidal.	Pozo Estrecho	»
»	Antonio Rufa Serna.	La Unión.	»
»	Andrés Gázquez Aix.	Lorca.	»
»	Camilo Ruiz de Alamo.	Escombreras.	»
»	Antonio Sánchez Valero.	Alhama.	»
»	Juan Periago Espejo.	Lorca.	»
»	Vicente Muñoz Martí.	Pocito.	»
»	Salvador González Baños.	Pinilla.	»
»	Antonio Martínez Valero.	Moratalla.	»
»	Bernardo Figueredo Maldonado.	La Unión.	»
»	Benigno Sanz Sánchez.	Pacheco.	»
Cabo.	Diego Martínez Peñalver.	La Unión.	»
Soldado.	Dionisio Tomás Pérez.	Lentiscar.	»
»	Francisco Jara Cayuela.	Alcantarilla.	»
»	Francisco Palomares Martínez.	Jumilla.	»
»	Ginés Alcaraz Almagro.	Mula.	»
»	Jerónimo Cánovas Córdoba.	Murcia.	»
»	José Barraquel Torres.	C. de Paragar.	»
»	José Olmos Flores.	Espinardo.	»
»	José Sánchez Torres.	Palmar.	»
»	José Sánchez Aliaga.	Murcia.	»
»	Juan Beltrán Pérez.	Javalí Nuevo.	»
»	Juan Castejón Martínez.	Pacheco.	»
»	Juan Guzman Jover.	Alcantarilla.	»
»	Juan Hernández Pérez.	La Unión.	»
»	Juan Piquerías Campos.	Fortuna.	»
»	Mateo Albaladejo Crespo.	La Unión.	»
»	Severiano Aparicio Vidal.	Balsicas.	»
»	Trinidad Gómez Martínez.	Pozo Estrecho	»
»	Angel Valverde Fernández.	La Unión.	»
»	Angel Ortuño García.	Quitapellejos.	»
»	Francisco Díaz Sánchez.	Murcia.	»
»	José Ortiz Ros.	La Unión.	»
»	José Soler Costa.	Corvera.	»
»	Juan Hernández Abril.	San Benito.	»
»	Juan Aullón García.	Alcantarilla.	»
»	León Peñalver Peñalver.	Murcia.	»
»	Leopoldo de San Nicolás.	Javalí Viejo.	»
»	Miguel Gutiérrez Cruz.	La Unión.	»
»	Pedro García Esparza.	Balsa Pintada.	»
»	Pedro Francés Marín.	Los Vitores.	»
»	Rafael Pérez Carrillo.	Lorca.	»
»	Ramón Corbi Rico.	Murcia.	»
»	Simón Parraga Sales.	R. de Seca.	»
»	Andrés Olivares López.	Jumilla.	»

Valencia 21 de Diciembre de 1900.—El Jefe del Detall, Alfredo Muñoz Bailly.—V.^o B.^o: El Coronel.

Quinta sección.

Número 4.207.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.^a de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Bentaján.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente

que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por ser desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente

Providencia:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan

satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Beniaján.		
5654	Antonio Soler Pardo.	2'17
55	Antonio Tortosa López.	5'68
56	Antonio Martínez Jara.	1'80
61	Ana María Griñán.	2'99
62	Agustín Escribano Pardo.	1'80
63	Antonio García Alhama.	3'51
69	Antonio Pardo Montesinos.	3'76
79	Antonio Lorca Baeza.	5'87
84	Antonio Piqueras Cánovas.	2'17
85	Alfonso Martínez García.	1'80
703	Andrés Cánovas Nicolás.	2'36
18	Diego Ignacio Fuentes Olmos.	6'85
22	Diego Quesada Martínez.	4'27
23	Diego Riquelme Torrecilla.	2'74
24	Domingo Alajarín Paredes.	3'51
25	Diego Tornel.	5'87
26	Dolores Alegria Meseguer.	3'90
27	Dolores García Sánchez.	2'36
36	Francisco Hernández Cánovas.	2'36
37	Francisco Cánovas Sáez.	5'49
39	Francisco Marín López.	2'74
43	Francisco Escribano Vicente.	7'03
46	Francisco Marín Sola.	1'72
49	Francisco Hernández Arce.	2'80
50	Francisco Alcaraz Moreno.	1'96
58	Ginés Sánchez Escribano.	1'96
61	Herederos de Diego Muñoz.	1'96
67	Isabel Sánchez Tomás.	8'81
68	José Cánovas Pardo.	2'74
71	José Espada.	2'99
77	José Abellán Bastida.	3'58
83	José Griñán Manzanares.	3'90
86	José García Manzanares.	1'96
87	José Antonio García Belmonte.	1'96
92	Juan Serrano Meseguer.	1'96
801	Josefa Martínez Martínez.	3'90
2	José García Sánchez.	7'22
3	José Manuel Tortosa.	3'51
4	José Martínez Fernández.	1'80
12	Josefa María Gil.	3'18
13	José María García.	4'53
14	Juan Lorca Martínez.	5'68
16	José Cánovas Martínez.	3'18
28	José Sáez Bastida.	3'06
34	Julián Soler Arce.	2'36
49	Lorenzo Tomás Alarcón.	2'74
52	Maria Sánchez Arce, viuda.	2'29
54	Miguel García.	1'96
59	Matías Lozano Aliaga.	1'96
61	Maria Martínez, viuda.	3'20
65	Maria Manzanera Fernández.	3'40
69	Maria de los Angeles Navarro.	1'89
72	Miguel Pérez.	14'41
73	Miguel Frutos Guillamón.	2'50
84	Pedro Antonio Belando.	2'43
85	Pedro Guillén Hernández.	2'67
86	Pedro Sánchez Pina.	2'80
87	Pedro Sánchez Abellán.	3'06
97	Ramona Sánchez Tomás.	4'46
664	Antonio Sánchez Llacer.	3'17
74	Antonio Nicolás.	2'80
76	Antonio Blanco.	3'17
86	Antonio Galindo Manzanares.	2'41
93	Antonio Marín Vera.	3'16
94	Antonio Martínez García.	2'80
711	Concepción Marín Sola.	1'89
13	Calixto Pardo Sánchez.	2'80
33	Esteban Quintana.	3'17
34	Francisco Sánchez Griñán.	3'18
35	Fulgencio Sánchez Tomás.	2'80
41	Fermin García Sánchez.	3'16
69	José Tomás Cárceles.	2'40
72	José Hernández Escribano.	3'17
74	José Turpín Escribano.	1'90

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
5788	Juan García.	2'80
89	José Pardo Velazco.	3'17
91	Juan Mompeán Magaña.	2'40
805	Juan Zambudio García.	3'16
15	José Barceló López.	3'17
21	Juan Castillo Llopis.	3'17
26	Juana Marino García.	3'31
33	José Cánovas González.	3'16
36	José Hernández Solís.	3'44
66	Miguel López.	3'17
68	Mariano Maíquez Sánchez.	3'16
70	Mariano Nicolás Martínez.	3'31
91	Pedro Guillén Lorca.	1'90
904	Salvador Vivo.	3'16
11	Zacarias Pardo Barceló.	2'41
12	Zacarias Expósito Mata.	3'17
670	Ana Martínez, viuda.	1'65
80	Alejandro Sánchez Tomás.	1'08
719	Diego Bermejo.	1'65
60	Gregorio Benavente Martínez.	0'92
93	Josefa Sánchez Tomás.	1'08
809	José María López.	1'27
10	Josefa Martínez Sola.	0'30
11	Josefa Marín López.	1'25
27	José Marín García.	0'46
56	Mariano Maíquez García.	1'27
76	Matías Marín García.	0'99
76	Miguel Marín López.	0'99
88	Patricio Sánchez Pina.	0'99
901	Santiago García Sáez.	1'77

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.

Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Número 4.207.

Edicto.

Provincia de Murcia.—Zona 10.ª de la provincia.—Contribución urbana.—Pueblo de Algezares.—Tercer trimestre de 1900.

Don Patricio López Ortega, Agente ejecutivo de contribuciones.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por tratarse de deudores desconocidos, por lo que expongo el presente edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mis-

mos que con fecha 19 de Octubre último, he dictado la siguiente:

Providencia:

«De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 de la instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el 2.º grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.»

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
Algezares.		
5231	Alejandro Martínez Alfaro.	3'51
46	Antonio Ros Alemán.	2'06
51	Antonio Hernández Navarro.	1'96
55	Antonio Alemán Muñoz.	2'36
61	Antonio Meseguer Illán.	3'12
68	Cristóbal Vera.	2'50

Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.	Número.	CONTRIBUYENTES	Pesetas.
5270	Catalina Manzanares.	2'74	5238	Andrés Cabeza Muñoz.	3'18
71	Catalina Ruiz.	4'14	40	Antonio Martínez Pérez.	3'44
72	Catalina Díaz.	1'80	42	Antonio Albaladejo Nicolás.	2'53
75	Catalina Ríos.	2'99	47	Antonio Alemán González.	3'44
77	Cristóbal Jiménez.	2'99	56	Antonio Sánchez Hernández.	3'18
83	Dolores Tortosa.	2'74	57	Antonio Baeza Almansa.	3'18
84	Dolores Velasco.	2'36	58	Antonio Pérez Fuentes.	3'18
86	Dolores García, sus hermanos.	2'74	59	Ana Marmol Martínez.	3'18
88	Diego Roca.	3'36	65	Bartolomé Sánchez Sánchez.	3'44
94	Francisco Lacárcel.	6'45	76	Catalina Canales Martínez.	2'80
97	Fulgencio Meseguer.	3'90	85	Damián García Martínez.	3'44
99	Francisco Alemán.	6'25	90	Encarnación Peña Moreno.	3'18
303	Francisco García Martínez.	2'74	95	Francisco Fuentes (a) El Churro.	2'80
4	Francisco López.	2'99	98	Francisco Zamora Molina.	2'40
9	Francisco Mora.	2'03	301	Francisco Ruiz Moreno.	3'18
10	Francisco Tortosa.	3'58	2	Francisco Martínez López.	3'18
12	Francisco Illán Cánovas.	5'21	8	Francisco García Jiménez.	3'18
16	Francisco Cué.	2'99	18	Francisco Ruiz Noguera.	3'17
17	Francisco Sánchez Lacárcel.	2'81	23	Francisco Sánchez Medina.	3'17
19	Francisco Alemán.	2'07	35	Gerónimo Sánchez Hernández.	2'80
20	Francisco Alemán Rubio.	2'04	47	Herederos de Francisco Vera Sánchez	3'17
21	Francisco Meseguer Ruiz.	7'40	57	Herederos de Ginés Marmol.	3'44
31	Gertrudis Cánovas.	4'08	61	José Illán Barceló.	3'17
34	Gerónimo Alemán.	2'36	82	Joaquín Hernández Tortosa.	3'18
36	Gerónimo y José Bautista.	2'87	85	Josefa Pedreño Gálvez.	2'41
37	Gerónimo García Rubio.	5'87	88	Josefa Zaragoza Hernández.	3'44
38	Herederos de Antonio Meseguer.	2'87	91	Josefa Tortosa López.	3'17
39	Herederos de Francisco Molina.	3'51	92	Josefa Tortosa Illán.	3'17
40	Herederos de Teresa Ruiz.	4'39	404	Joaquín Franco Martínez.	2'54
41	Herederos de Antonio Tomás.	3'20	6	Joaquín Albaladejo Baño.	2'40
42	Herederos de José Lacárcel.	4'39	9	Joaquín Manuel Sánchez.	3'16
44	Herederos de José Alemán.	7'40	16	Juan García Jiménez.	3'16
45	Herederos de Bruno Martínez.	3'51	43	José María López Belchi.	3'44
48	Herederos de Juan Lacárcel.	3'20	44	José Peñalver Prieto.	3'44
50	Herederos de Salvador Rubio.	10'49	47	José Martínez Nortes.	3'17
51	Herederos de Pedro García.	4'79	48	Juan Franco Bautista.	3'44
53	Herederos de Antonio Franco.	2'87	53	José Alcaraz Díaz.	2'54
55	Herederos de Juan Zaragoza.	2'52	55	José Baeza.	3'17
56	Herederos de Ginés Hernández.	2'87	57	José Liza Parra.	3'17
60	José Meseguer Illán.	4'08	58	José Sánchez.	3'17
66	Josefa Sicilia.	2'99	65	José Manuel Sánchez.	3'17
74	Joaquín Sánchez Meseguer.	2'36	77	Luisa Meseguer González.	3'16
77	Joaquín Tortosa.	3'90	85	Ana Barceló Celdrán.	3'16
78	Joaquín Tortosa Ruiz.	2'36	87	Manuel Domingo Ruiz.	3'16
80	Joaquín Alemán.	2'36	97	María Baeza Almansa.	2'40
83	José Pacheco.	8'04	504	María Illán Illán.	2'57
86	Josefa Céspedes.	2'87	11	Pedro López Belchi.	2'80
87	José Illán García.	20'22	28	Sebastián de San Nicolás.	2'54
88	Josefa Alemán.	2'36	250	Antonio Gutiérrez Pérez.	1'76
93	Josefa Pérez.	2'50	64	Angel García Martínez.	1'65
95	Josefa Almansa.	3'38	70	Juan García Almagro.	0'92
96	Josefa Meseguer.	6'31	71	José Ruiz García.	0'92
97	Josefa Martínez.	6'39	84	Josefa Martínez Hernández.	1'76
403	Josefa Meseguer.	8'56	88	Miguel Pelegrín Travel.	1'76
19	Juan Lacárcel.	2'36	94	Manuel Albaladejo Baño.	1'76
20	Juana Sánchez.	3'90			
21	Juana Ruiz.	4'27			
27	Juan Rosa Cánovas.	5'49			
29	Juan Almansa, sus hermanos.	3'90			
30	José Meseguer.	1'80			
32	José Meseguer García.	4'39			
34	José Sánchez.	2'74			
35	José Molina.	2'10			
37	José Pacheco Galán.	3'90			
38	José Barceló Gómez.	2'36			
41	José Marmol.	2'80			
49	José Franco.	5'61			
54	José Baeza.	2'50			
61	José Sánchez Palma.	3'20			
70	José María Meseguer.	4'36			
76	Loreto Ruiz.	3'69			
80	Luisa Ros.	2'80			
82	Mateo Illán.	5'62			
83	Manuel Domingo.	5'30			
86	Manuel Valverde.	2'87			
89	Manuel Domingo.	5'87			
96	María Illán.	4'67			
99	María Baeza.	4'27			
502	María Rosa, viuda.	4'36			
3	María Antonia Valero.	4'36			
6	María Loreto Barceló.	28'46			
7	María Gálvez.	5'95			
12	Pedro Alemán.	2'80			
15	Ramón Roca.	5'87			
27	Salvador García Martínez.	4'08			
31	Salvador Rodríguez.	2'10			
34	Salvador Illán Sánchez.	9'34			
35	Salvador Illán Martínez.	5'30			
38	Salvador Rubio Rubio.	4'67			
39	Teresa Martínez.	1'96			
40	Teresa García Muñoz.	1'96			
5232	Alfonso Baeza Almansa.	2'80			
36	Agueda Baeza.	3'18			

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en la «Gaceta de Madrid» y *Boletín oficial* de la provincia.
Murcia 5 de Diciembre de 1900.—El Agente ejecutivo, Patricio López.

Anuncios.

REAL DECRETO
DE 26 DE ABRIL DE 1900

Los Sres. Alcaldes y secretarios de Municipios deben tener presente el anterior Real decreto, para no incurrir en responsabilidades y sobre todo el párrafo 1.º del artículo que a continuación se copia:

«Art. 23 Las Corporaciones provinciales y municipales abonarán, en primer término, al Notario ó No-

tarios que autoricen las subastas, los derechos por ellos devengados y los suplementos adelantados por los mismos, así como los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos oficiales, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de los referidos gastos, de cuyo cargo son, con arreglo a lo dispuesto en la regla 8.ª del art. 8.º»